



SALTA

LEY 7893 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Instituye el 19 de agosto de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico". Ley Nacional N° 26.926.

Sanción: 03/09/2015; Promulgación: 29/09/2015;
Boletín Oficial 02/10/2015.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Institúyese el 19 de agosto de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico" en el marco de la Ley Nacional N° [26.926](#) y en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública con la participación de organizaciones no gubernamentales relacionadas con la materia, desarrollará, durante la semana del 19 de agosto, una campaña intensiva de concientización para informar a la sociedad sobre los métodos de prevención y detección del Síndrome Urémico Hemolítico (SUH).

Art. 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá desarrollar acciones coordinadas con el Ministerio de Salud Pública en los establecimientos del sistema educativo provincial para prevenir el Síndrome Urémico Hemolítico (SUH).

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Sanguino; Barrios; Luque; Lopez Mirau.

